

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN : 01	
	NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 1 DE 29	

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALÁN

VIGENCIA FISCAL 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, Noviembre 10 de 2022
Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible
 Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN : 01	
		PÁGINA 2 DE 29	

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
GESTION FISCAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALÁN**

Contralora Municipal: **DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA**

Director Técnico de Fiscalización: **JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA**
Coordinador

Equipo de Auditoria:

JAIME ENRIQUE BUSTOS
Profesional Universitario, Líder

MATIAS TOLOZA TORRES
Profesional Universitario

BRAYAN TOLOZA ORTIZ
Profesional Universitario

JOSÉ QUICENO FLOREZ
Apoyo externo

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>GOBIERNO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2015			

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	5
2.1	Objetivo General.....	5
2.2	Fuentes de Criterio	5
2.3	Alcance de la Auditoría.....	5
2.4	Limitaciones del Proceso.....	6
2.5	Resultados Evaluación Control Interno.....	6
2.6	Conclusiones Generales y Concepto de la Evaluación Realizada.....	7
2.7	Relación de Hallazgos	7
2.8	Plan de Mejoramiento.....	7
3	OBJETIVOS Y CRITERIOS	9
3.1	Objetivos Específicos.....	9
3.2	Criterios de Auditoría	9
4	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
4.1	Resultados Generales sobre el Asunto o Materia Auditada	10
4.1.1	Resultados de Seguimiento a Resultados de Auditorías Anteriores.....	10
4.2	Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 1	10
4.3	Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 2.....	11
4.4	Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 3.....	16
4.5	Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 4.....	19
4.6	Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 5.....	20
4.7	Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 6.....	24
4.8	Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 7.....	27
5	TABLA RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	29

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	
		PÁGINA 4 DE 29	

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Rector
ANTONIO FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ
 Institución Educativa José Antonio Galán
 Barrancabermeja

Respetado Rector:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Administrativa 056 del 01 de junio de 2021, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja realizó auditoría de cumplimiento sobre Gestión Fiscal en la Institución Educativa José Antonio Galán.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Territorial (CT) expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Gestión Fiscal, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa 056 del 01 de junio de 2021, proferida por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Territorial (CT) la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, las cifras presupuestales, contractuales, el cumplimiento de plan de mejoramiento, el reporte en las plataformas SIA y el cumplimiento de las disposiciones legales que fueron requeridos.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

La auditoría se adelantó en la vigencia fiscal 2022. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2021 y abarcó el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja consideró pertinentes.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1 Objetivo General

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada por la Institución Educativa José Antonio Galán, durante la vigencia 2021, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación.

2.2 Fuentes de Criterio

De acuerdo con el objeto de la auditoría, el marco legal sujeto a verificación fue:

Fuentes de Criterio
Acuerdo Municipal (Estatuto Municipal) del Concejo 101 de 1997, adopta el Decreto Nacional al Municipio; teniendo en cuenta especialmente, el principio de Planeación, Anualidad, Homeóstasis, o equilibrio Financiero Presupuestal.
Decreto 4791 de 2008, pauta y guía del manejo de los Fondos Educativos.
Acuerdo 017 del 23 de noviembre 2020, mediante la cual se adopta, reglamente y establece el manual de contratación y otros procedimientos.
Resolución Administrativa N° 056 del 1° de junio de 2021, por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de auditoría territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI y la Resolución Administrativa N° 027 de 13 de febrero de 2019, mediante la cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta Electrónica.
Resolución Administrativa N° 056 del 1° de junio de 2021, por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de auditoría territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, artículo 45 “Plan de Mejoramiento y Seguimiento”, y la Resolución Administrativa N° 027 de 2019, capítulo correspondiente al seguimiento del Plan de Mejoramiento.

2.3 Alcance de la Auditoría

La auditoría a desarrollar es de Cumplimiento a través de la cual se emitirá un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados de la gestión fiscal

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

adelanta por la Institución Educativa José Antonio Galán, en la vigencia 2021, mediante el desarrollo de los objetivos general y específicos.

2.4 Limitaciones del Proceso

En el trabajo adelantado de esta auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma, por lo tanto, no surgieron restricciones.

2.5 Resultados Evaluación Control Interno

De acuerdo con los resultados en el Papel de Trabajo PT 24-AC y en todo el análisis precedente a este documento, correspondiente a la fase de planeación, registramos dicha evaluación:

- a. Ambiente de control: La institución educativa cuenta con controles establecidos para detectar, identificar, prevenir o disminuir los riesgos de fraude, por cuanto se cuenta con procedimientos y/o manuales legalizados.
- b. Gestión del riesgo: La alta dirección es consciente de la probabilidad de ocurrencia del riesgo de fraude en los procesos y actividades relacionadas con el asunto a auditar, por lo que la hoja de ruta adquisición de bienes y servicios y se actualiza periódicamente, cuenta con diferentes manuales internos de pagaduría, almacén y contratación.
- c. Actividades de control: Existen mecanismos establecidos por la institución educativa, que permitan denunciar indicios de fraude, tales como los procedimientos internos de pagaduría, almacén y contratación, a su vez se realiza auditorias por diferentes entes competentes, Ministerio de Educación, Secretaría de Educación, Control Interno, Contraloría General y Municipal.
- d. Información y comunicación: La administración comunica las prácticas y controles que se diseñaron para prevenir y detectar riesgo; a través de las reuniones de Consejo Directivo, se comunica todas estas circunstancias o mejoramientos. Para ellos se elaboran circulares de asistencia a las reuniones de seguimiento.
- e. Supervisión y monitoreo: La administración monitorea la ejecución de planes, acciones y controles que mitigan o detectan los riesgos, mediante las auditorias que realiza periódicamente la Secretaría de Educación Distrital, Control Interno del Municipio, y otros entes competentes del Nivel Nacional; además contamos con los procedimientos y manuales que mitigan los riesgos de fraude.

Conforme a la información arrojada en el PT 24-AC, el resultado en la Calificación total de control fiscal interno fue ADECUADO.

Así mismo, al interior del PT 24-AC, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia es EFICIENTE, como se ilustra a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	
			PÁGINA 8 DE 29

Orgánica N° 056 de 2021, que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

10 de noviembre 2022,

DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

Equipo de Auditoría:

JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA
 Coordinador

JAIME ENRIQUE BUSTOS
 Profesional Universitario, Líder

MATIAS TOLOZA TORRES
 Profesional Universitario

BRAYAN TOLOZA ORTIZ
 Profesional Universitario, Abogado

JOSE QUICENO FLOREZ
 Apoyo Externo

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	
		PÁGINA 9 DE 29	

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de la Gestión Fiscal, fueron:

3.1 Objetivos Específicos

1. Evaluar la ejecución de los Recursos Propios y las transferencias del orden municipal asignados al José Antonio Galán, correspondiente a la vigencia fiscal 2021.
2. Evaluar el Presupuesto de ingresos y gastos al José Antonio Galán, correspondiente a la vigencia fiscal 2021.
3. Evaluar la contratación ejecutada durante el año 2021 con recursos propios de la Escuela y las transferencias del orden municipal asignados al José Antonio Galán.
4. Revisión rendición de la cuenta SIA Contralorías, vigencia 2021 en lo que aplica.
5. Revisar Planes de Mejoramiento que tengan relación con el asunto objeto de la auditoría.
6. Evaluar los riesgos y controles del asunto o materia a auditar (objeto de auditoría).
7. Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor, si aplica.

3.2 Criterios de Auditoría

- Evaluar la ejecución de los Recursos Propios de la I.E. y las transferencias del orden municipal, vigencia 2021.
- Evaluar el presupuesto de ingresos y gastos de la I.E. José Antonio Galán, vigencia 2021.
- Evaluar la contratación ejecutada durante el año 2021 de la I.E. con recursos propios y las transferencias del orden municipal.
- Revisión de la Cuenta SIA Contralorías vigencia 2021, en lo que aplica.
- Revisar Planes de Mejoramiento que tengan relación con el asunto objeto de la auditoría.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

En el desarrollo de la presente auditoría, se evaluó la Gestión Fiscal adelantada por la Institución Educativa José Antonio Galán, frente a los recursos propios en la vigencia 2021, cuyo desarrollo se puede evidenciar en las conclusiones de cada uno de los objetivos específicos que hacen parte del cuerpo del informe.

4.1.1 Resultados de Seguimiento a Resultados de Auditorías Anteriores

No aplica, por cuanto es la primera Auditoría de Cumplimiento.

4.2 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar la ejecución de los Recursos Propios y las transferencias del orden municipal asignados al José Antonio Galán, correspondiente a la vigencia fiscal 2021.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que el Acuerdo Municipal (Estatuto Municipal) del Concejo 101 de 1997, adopta el Decreto Nacional al Municipio; que hace referencia especialmente, al principio de Planeación, Anualidad, Homeóstasis, o equilibrio Financiero Presupuestal.

Con base en lo anterior, la revisión de los ingresos y gastos, en la ejecución de presupuesto, se ejecuta el control mediante el seguimiento y cumplimiento del Acuerdo Municipal (Estatuto Municipal) del Concejo 101 de 1997, a su vez del Acta de Acuerdo N° 013 de 2020 del Consejo Directivo de la I.E., que establece el presupuesto del periodo fiscal 2021 del José Antonio Galán; adicionado el manual de contratación como mecanismo de control.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto inicial de la Institución Educativa José Antonio Galán, en la vigencia 2021, fue aprobado mediante el Acta de Acuerdo N° 013 de noviembre 27 de 2020, en la suma de \$128.820.730,00 compuesto por recursos propios (certificados, constancias y diplomas; transferencias subsidios educativos – Alcaldía; recuperación de cartera y otros ingresos) en la suma de \$38.991.585,00 y por recursos de transferencias (SGP - gratuidad) la suma de \$89.928.145,00. Lo anterior dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 5 del decreto 4791 de diciembre 19 de 2008.

Que dicho presupuesto se le hicieron adiciones por \$64.809.771,59 mediante los acuerdos números: 002 del 19 de enero de 2021 por valor de \$41.219.799,59; 006 del 10 de marzo de 2021 por valor de \$6.901.476,00; 010 del 16 de junio de 2021 por valor de 1.039.415,00; y 012 del 12 de julio de 2021 por valor de \$15.649.081,00 y contra créditos por valor de \$34.211.435,00 mediante los

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC 4100-1
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN : 01	PÁGINA 11 DE 29

acuerdos números: 007 del 10 de marzo de 2021 por valor de \$18.948.524,00; 009 del 16 de junio de 2021 por valor de \$2.669.171,00; 013 del 16 de julio de 2021 por valor de 653.740,00; 014 del 23 de septiembre de 2021 por valor de \$9.940.000,00 y 016 del 27 de octubre de 2021 por valor de \$2.000.000,00, En cumplimiento del artículo 12 del decreto 4791 de 2008.

A continuación, se ilustra la Ejecución Presupuestal de Ingresos de la vigencia 2021 presentado por la I.E. José Antonio Galán:

Rubro Presupuestales	Fuente	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar
02		INGRESOS APROBADOS	128.820.730,00	64.809.771,59	0	193.630.501,59	194.907.990,59	-1.277.489,00
020100		PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTES	128.820.730,00	64.809.771,59	0	193.630.501,59	194.907.990,59	-1.277.489,00
020147		VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	99.000,00	0	0	99.000,00	243.500,00	-144.500,00
02014702		SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	99.000,00	0	0	99.000,00	243.500,00	-144.500,00
0201470201-06	0001	Certificados, Constancias Y diplomas	0	0	0	0	170.000,00	-170.000,00
0201470202-01	0001	Derechos de Grado	0	0	0	0	31.000,00	-31.000,00
0201470203-01	0001	Derecho de clausura (preescolar y Bas. Primario)	0	0	0	0	42.500,00	-42.500,00
020155		TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	128.471.730,00	23.589.972,00	0	152.061.702,00	152.061.702,00	0
02015501-03	0003	Transferencia subsidios educativos	38.642.585,00	1.039.415,00	0	39.682.000,00	39.682.000,00	0
02015501-28	0028	Transferencia subsidios educativos	0	15.649.081,00	0	15.649.081,00	15.649.081,00	0
02015502-04	0004	SGP gratuidad - conpes	89.829.145,00	6.901.476,00	0	96.730.621,00	96.730.621,00	0
020182		RECURSOS DE CAPITAL	250.000,00	41.219.799,59	0	41.469.799,59	42.602.788,59	-1.132.989,00
02018201		RECURSOS DEL BALANCE	0	41.219.799,59	0	41.219.799,59	41.219.799,59	0
0201820104-11	0011	Recursos propios - Recurso de balance	0	2.003.537,63	0	2.003.537,63	2.003.537,63	0
0201820104-13	0013	Recursos Transferencia - Subsidios - Recurso de balance	0	30.485.585,96	0	30.485.585,96	30.485.585,96	0
0201820104-14	0014	SGP gratuidad - recursos de balance	0	8.645.676,00	0	8.645.676,00	8.645.676,00	0
0201820104-16	0006	Recursos Conexos a las Educación	0	85.000,00	0	85.000,00	85.000,00	0
02018202		OTROS RECURSOS DE BALANCE	250.000,00	0	0	250.000,00	1.382.989,00	-1.132.989,00
0201820202-01	0001	Recuperación de Cartera	150.000,00	0	0	150.000,00	0	150.000,00
0201820203-15	0015	Rendimientos Financieros	0	0	0	0	41	-41
02030001-01	0001	Otros Ingresos	100.000,00	0	0	100.000,00	1.382.948,00	-1.282.948,00

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos de la I.E. José Antonio Galán, vigencia 2021.

4.3 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Evaluar el Presupuesto de ingresos y gastos al José Antonio Galán, correspondiente a la vigencia fiscal 2021.

Teniendo en cuenta que la revisión de la destinación del recurso propio generado por la Institución Educativa, debe seguir estrictamente las actividades de manejos de los fondos educativos ordenado bajo el Decreto 4791 de 2008; para lo cual se transcribirá algunos de los principales artículos y conceptos para quien lea esta Auditoría de Cumplimiento, pueda comprenderla y asimilarla.

DECRETO 4791 DE 2008

Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales

Dentro del decreto 4791 de 2008, debemos tener en cuenta algunos de sus principales artículos, que señalan el manejo que deben tener las Instituciones Educativas.

Artículo 2º. Definición. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

Parágrafo. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Artículo 3º. Administración del Fondo de Servicios Educativos. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

Artículo 4º. Ordenación del gasto. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Artículo 11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.
3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
5. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.
6. Adquisición de impresos y publicaciones.
7. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
9. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN : 01	
	NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 13 DE 29	

10. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.

11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

13. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.

14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.

Artículo 12. Adiciones y traslados presupuestales. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.

Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica.

Artículo 13. Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 de presente decreto.
3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.

Artículo 15. Manejo de Tesorería. Los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo.

La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil.

Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, estas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo.

Artículo 18. Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada.

Artículo 19. Rendición de cuentas y publicidad. Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

1. Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, así como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos.
2. Al inicio de cada vigencia fiscal, enviar a la entidad territorial certificada copia del acuerdo anual del presupuesto del Fondo, numerado, fechado y aprobado por el consejo directivo.
3. Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrados durante el período transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato.

Artículo 20. Responsabilidad fiscal y disciplinaria. Siempre que el Estado sea condenado con ocasión de obligaciones contraídas en contravención de lo dispuesto en la ley y el presente decreto, la entidad territorial certificada procederá a iniciar los procesos de responsabilidad disciplinaria y fiscal a que haya lugar, y a ejercer la acción de repetición de conformidad con la ley contra los servidores públicos que resultaren responsables de dicha contravención o contra los miembros del consejo directivo, cuando estos últimos no fueren servidores públicos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

El Presupuesto inicial de la Institución Educativa José Antonio Galán, en la vigencia 2021, fue aprobado mediante el Acta de Acuerdo N° 013 de noviembre 27 de 2020, en la suma de \$128.820.130,00 compuesto por recursos propios

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001-6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

(certificados, constancias y diplomas; transferencias subsidios educativos – Alcaldía; recuperación de cartera y otros ingresos) en la suma de \$38.991.585,00 y por recursos de transferencias (SGP - gratuidad) la suma de \$89.829.145,00. Lo anterior dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 5 del decreto 4791 de diciembre 19 de 2008.

Por otra parte, la I.E. presentó el informe de ejecución presupuestal de gastos, requerido también en el oficio en mención, por un valor total ejecutado de \$155'137.113.24, es decir, que la institución logró una ejecución presupuestal del 80%, aproximadamente, con referencia al total recaudado (\$193'630.501,59) en la vigencia 2021. A continuación, se ilustra la ejecución presupuestal de gastos:

ANOS_P	Rubro Presupuestal	Código Fuente	Descripción	Presupuesto Inic	Adiciones	Créditos	Contracréditos	Reducción	Presupuesto Definito	Saldo por Ejecuir	Total Cdp	Total Compromiso	Total Obligación	Total Pagos
21	03		PRESUPIESTO DE GASTOS	128.820.730,00	64.809.771,59	34.211.435,00	34.211.435,00	0	193.630.501,59	38.493.388,34	155.137.113,25	155.137.113,25	155.137.113,24	155.137.113,24
21	0305		PRESUPIESTO DE GASTOS APROBADOS	128.820.730,00	64.809.771,59	34.211.435,00	34.211.435,00	0	193.630.501,59	38.493.388,34	155.137.113,25	155.137.113,25	155.137.113,24	155.137.113,24
21	030515		GASTOS GENERALES	128.820.730,00	64.809.771,59	34.211.435,00	34.211.435,00	0	193.630.501,59	38.493.388,34	155.137.113,25	155.137.113,25	155.137.113,24	155.137.113,24
21	03051501		ADQUISICION DE BIENES	41.100.000,00	20.692.237,00	26.369.145,00	1.678.580,00	0	86.482.802,00	16.691.717,66	69.791.084,34	69.791.084,34	69.791.084,34	69.791.084,33
21	03051501-03	0003	Compra de equipos y otro activos	5.300.000,00	0	0	0	0	5.300.000,00	5.300.000,00	0	0	0	0
21	03051501-04	0004	Compra de equipos y otro activos	0	0	8.461.420,00	0	0	8.461.420,00	200.000,00	8.261.420,00	8.261.420,00	8.261.420,00	8.261.420,00
21	03051501-14	0014	Compra de equipos y otro activos	0	0	1.478.580,00	0	0	1.478.580,00	0	1.478.580,00	1.478.580,00	1.478.580,00	1.478.580,00
21	03051501-03	0003	Materiales y Suministros	10.000.000,00	0	0	0	0	10.000.000,00	9.139.781,00	860.219,00	860.219,00	860.219,00	860.219,00
21	03051501-02-28	0028	Materiales y Suministros	0	2.618.081,00	0	0	0	2.618.081,00	0	2.618.081,00	2.618.081,00	2.618.081,00	2.618.081,00
21	03051501-02-04	0004	Materiales y Suministros	25.800.000,00	6.901.476,00	16.429.145,00	1.200.000,00	0	47.930.621,00	210.090,60	47.720.530,40	47.720.530,39	47.720.530,39	47.720.530,39
21	03051501-02-13	0013	Materiales y Suministros	0	4.000.000,00	0	0	0	4.000.000,00	1.841.846,06	2.158.153,94	2.158.153,94	2.158.153,94	2.158.153,94
21	03051501-02-14	0014	Materiales y Suministros	0	7.172.680,00	0	478.580,00	0	6.694.100,00	0	6.694.100,00	6.694.100,00	6.694.100,00	6.694.100,00
21	03051502		ADQUISICION DE SERVICIOS	75.620.730,00	44.117.534,99	6.842.290,00	26.779.115,00	0	99.801.439,99	20.801.870,68	78.999.768,91	78.999.768,91	78.999.768,91	78.999.768,91
21	03051502-03	0028	Mantenimiento y Reparaciones	0	13.031.000,00	0	0	0	13.031.000,00	69.000,00	12.962.000,00	12.962.000,00	12.962.000,00	12.962.000,00
21	03051502-03	0023	Mantenimiento y Reparaciones	21.642.585,00	0	0	0	0	21.642.585,00	13.355.002,00	8.287.583,00	8.287.583,00	8.287.583,00	8.287.583,00
21	03051502-04	0004	Mantenimiento y Reparaciones	29.429.145,00	0	0	13.896.728,00	0	15.532.417,00	0	15.532.417,00	15.532.417,00	15.532.417,00	15.532.417,00
21	03051502-13	0013	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0	9.000.000,00	888.550,00	0	0	9.888.550,00	1.862.050,00	8.026.500,00	8.026.500,00	8.026.500,00	8.026.500,00
21	03051502-14	0014	Mantenimiento y Reparaciones	0	1.000.000,00	0	1.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0
21	03051502-04	0004	Comisiones, honorario y servicios	6.500.000,00	0	5.653.740,00	0	0	12.153.740,00	0	12.153.740,00	12.153.740,00	12.153.740,00	12.153.740,00
21	03051502-03	0013	Comisiones, honorario y servicios	0	6.500.000,00	0	538.550,00	0	5.961.450,00	0	5.961.450,00	5.961.450,00	5.961.450,00	5.961.450,00
21	03051502-03	0003	Servicios Públicos	0	1.039.415,00	0	0	0	1.039.415,00	1.039.415,00	0	0	0	0
21	03051502-03	0004	Servicios Públicos	8.400.000,00	0	8.400.000,00	0	0	0	0	0	0	0	0
21	03051502-03-11	0011	Servicios Públicos	0	1.003.537,63	0	0	0	1.003.537,63	1.003.537,63	0	0	0	0
21	03051502-03-13	0013	Servicios Públicos	0	10.485.585,96	0	650.000,00	0	9.835.585,96	1.841.359,05	7.994.226,91	7.994.226,91	7.994.226,91	7.994.226,91
21	03051502-05-01	0001	Gastos financieros	250.000,00	0	0	0	0	250.000,00	250.000,00	0	0	0	0
21	03051502-05-06	0006	Gastos financieros	99.000,00	0	0	0	0	99.000,00	99.000,00	0	0	0	0
21	03051502-05-03	0003	Gastos financieros	700.000,00	0	0	0	0	700.000,00	700.000,00	0	0	0	0
21	03051502-05-04	0004	Gastos financieros	600.000,00	0	0	600.000,00	0	0	0	0	0	0	0
21	03051502-05-14	0014	Gastos financieros	0	472.996,00	0	0	0	472.996,00	65.222,00	407.774,00	407.774,00	407.774,00	407.774,00
21	03051502-05-16	0016	Gastos financieros	0	85.000,00	0	0	0	85.000,00	85.000,00	85.000,00	85.000,00	85.000,00	85.000,00
21	03051502-07-04	0004	Comunicación y Transporte	1.000.000,00	0	0	1.000.000,00	0	0	0	0	0	0	0
21	03051502-07-13	0013	Comunicación y Transporte	0	500.000,00	300.000,00	0	0	800.000,00	362.200,00	437.800,00	437.800,00	437.800,00	437.800,00
21	03051502-08-04	0004	Impresos, Publicaciones y Fotorcopias	3.500.000,00	0	0	0	0	3.500.000,00	0	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00
21	03051502-10-04	0004	Seguros	3.500.000,00	0	0	693.837,00	0	2.806.163,00	0	2.806.163,00	2.806.163,00	2.806.163,00	2.806.163,00
21	03051503-03	0003	Realización actividades Pedagógicas(certificafes/deportivas/culturales)	1.000.000,00	0	0	0	0	1.000.000,00	1.000.000,00	0	0	0	0
21	03051503-04	0004	Realización actividades pedagógicas/identificafes/deportivas/culturales	11.000.000,00	0	1.000.000,00	5.653.740,00	0	6.346.260,00	0	6.346.260,00	6.346.260,00	6.346.260,00	6.346.260,00
21	03051504-04	0004	Participación en actividades deportivas, culturales y/o científica	100.000,00	0	0	100.000,00	0	0	0	0	0	0	0
21	03051502-05-11	0011	Gastos financieros	0	1.000.000,00	0	0	0	1.000.000,00	154.885,00	845.115,00	845.115,00	845.115,00	845.115,00

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos de la I.E. José Antonio Galán, vigencia 2021.

4.4 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la contratación ejecutada durante el año 2021 con recursos propios de la Escuela y las transferencias del orden municipal asignados al José Antonio Galán.

Para llevarse a cabo esta revisión de contratos, la auditoria de cumplimiento se efectuó de manera correspondiente y en concordancia con el criterio de Revisión de contratos, por lo cual se tuvo en cuenta los lineamientos contemplados por la Institución Educativa en su Manual de Contratación Interno aprobado bajo el Acta de Acuerdo 015-2021, de acuerdo al artículo 17 de decreto 4791 de 2008 (Reglamentación Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales), en el que se contempla lo siguiente:

“Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública,

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

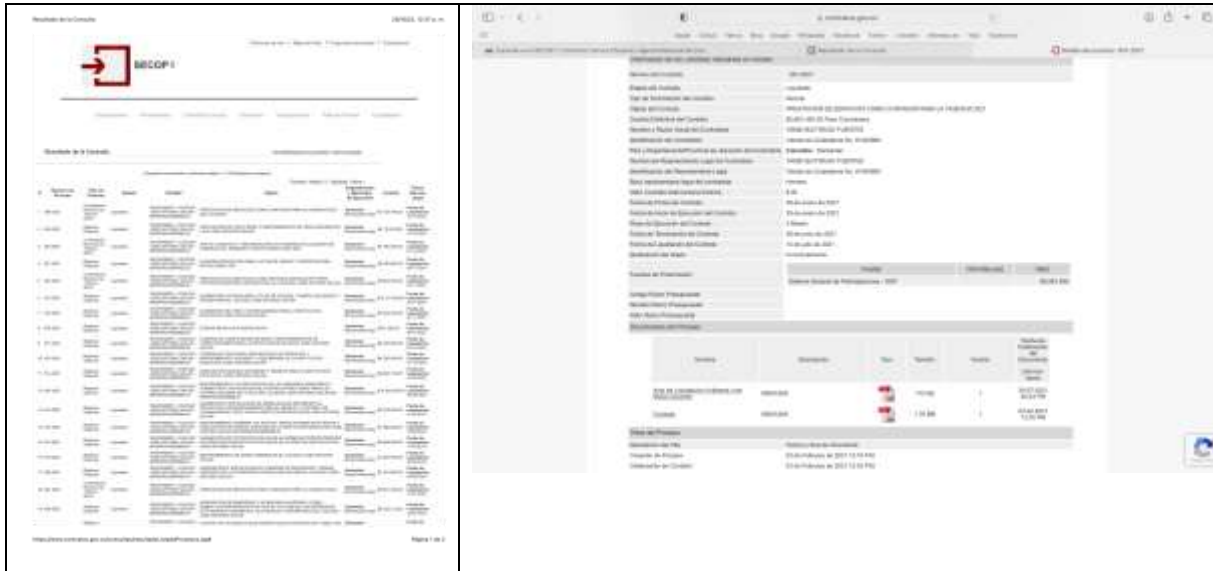
Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, estas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo”.

Y la Ley 1150 de 2007, bajo (Parámetros del Estatuto Contractual de la Administración Pública) Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Por lo tanto, se decidió enfocar la actividad únicamente con los contratos que se financiaron con los recursos propios de la entidad y con los recursos provenientes de las transferencias del municipio o Transferencias Municipales.

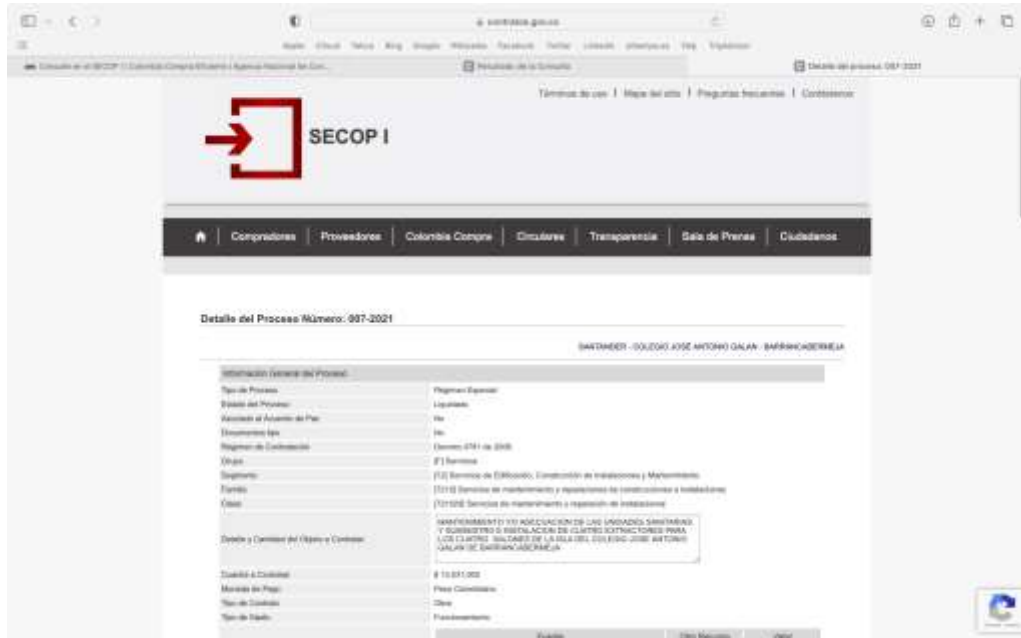
OBSERVACION AMINISTRATIVA (1)

En los contratos identificados como N°001-2021, 007-2021, 010-2021, 013-2021 y 020-2021 se evidencia que la Institución Educativa por falta de gestión administrativa no publicó en el SECOP I la totalidad de los documentos requeridos, los cuales están contemplados en el artículo veinticuatro parágrafos segundos de su manual de contratación. Igualmente se evidencia en el análisis realizado que la mayoría de documentos cargados al SECOP I fueron publicados de manera extemporánea incumpliendo la disposición de publicación “(...) dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.

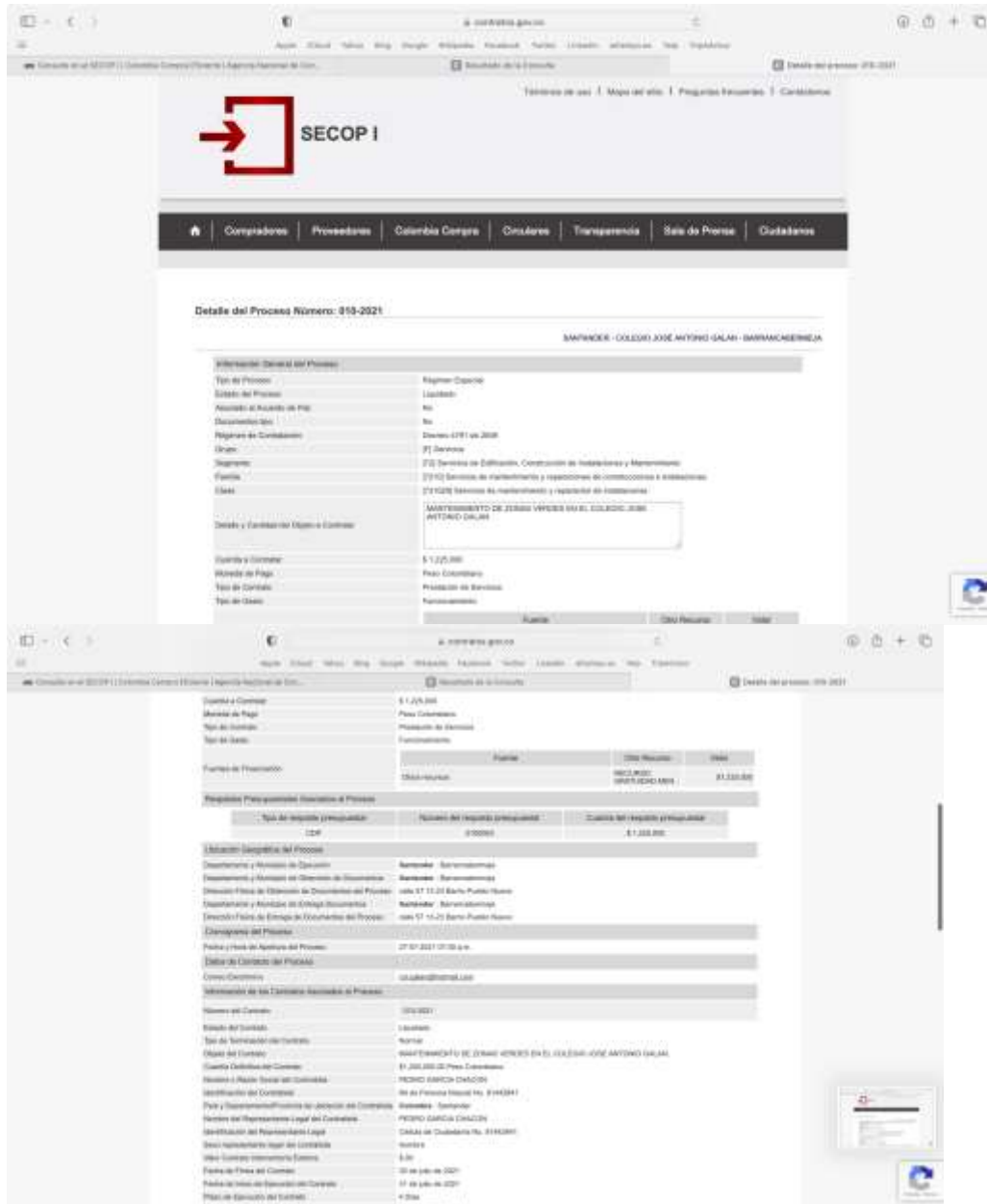
CONTRATO 001-2021



CONTRATO 007-2021



CONTRATO 010-2021



Detalle del Proceso Número: 010-2021
BARRANCABERMEJA - COLECCIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y REPARACIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Información General del Proceso:

Tipo de Proceso	Regimen Especial
Sistema del Proceso	Localidad
Acuerdo de Acuerdo de Pago	No
Documentación	No
Regimen de Contratación	Directo (71) en 2021
Objeto	[?] Servicio
Objetivo	[?] Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Clasificación	[?] Servicio de mantenimiento y reparaciones de comercios e instalaciones
Estado	[?] Servicio de mantenimiento y reparaciones de instalaciones
Detalle y Criterios del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO DE ZEROS VIEJOS (SUEL. COLADO, BARRANCABERMEJA)
Cuota a Contratar	\$ 1.225.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Provisión de Servicios
Tipo de Garantía	Financiamiento

Información de Contratación:

Forma de Contratación	\$ 1.225.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Provisión de Servicios
Tipo de Garantía	Financiamiento

Fuentes de Financiamiento:

Fuente	Código Fuente	Monto
Subvención	RECIBO DE INGRESOS MENORES	\$ 1.225.000

Requisitos para participar (Resolución de Proceso):

Tipo de Requisito y Descripción	Cantidad del requisito (precalificado)	Cantidad del requisito (precalificado)
CCP	00000	\$ 1.225.000

Información Descriptiva del Proceso:

Departamento y Municipio de Gestión	Barrancabermeja - Barrancabermeja
Departamento y Municipio de Gestión de Ejecución	Barrancabermeja - Barrancabermeja
Dirección Física de Ejecución de Obras de Construcción del Proceso	Calle 17 12-21 Barrio Puerto Nuevo
Departamento y Municipio de Entrega Económica	Barrancabermeja - Barrancabermeja
Tercero Físico de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 17 14-20 Barrio Puerto Nuevo

Características del Proceso:

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	27/07/2021 10:00 a.m.
Detalle del Contrato del Proceso	
Correo Electrónico	0100100001@seccop.gov.co

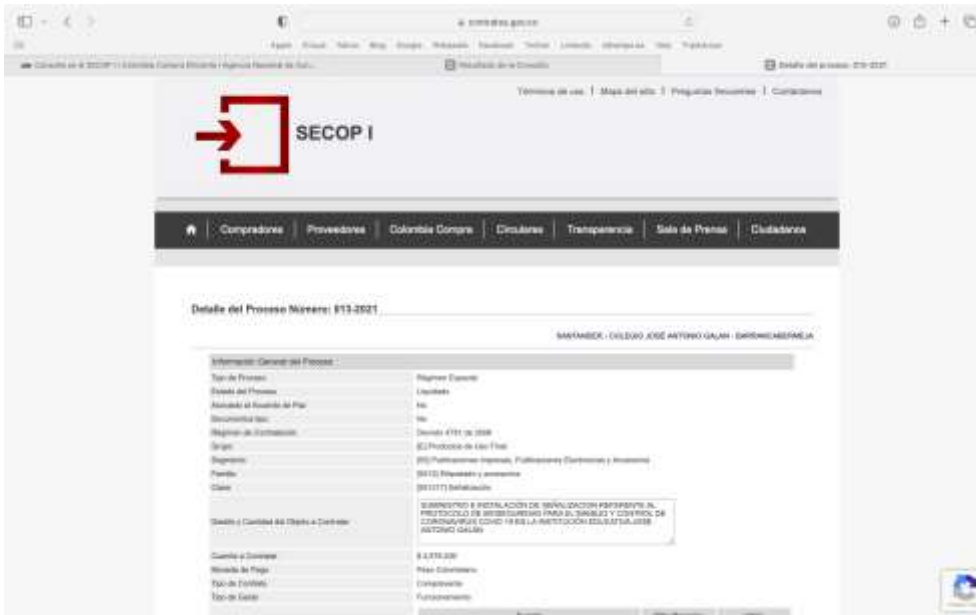
Información de los Documentos Asociados al Proceso:

Número del Contrato	010-2021
Estado del Contrato	1 Estado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Nombre del Contratista	WALD FERRAZ FU. DE. (S.A.S) WFN003 EN EL C.O. & P.R. & R.C. & E.C. & D.P. & C.A.
Cuota del Contrato del Contratista	\$ 1.225.000 (2) Pes. Colombiano
Número y Fecha de Emisión del Contrato	RECIBO RECIBO CHACON
Identificación del Contratista	No de Persona Física No. #1443841
País y Departamento/Provincia de Origen del Contratista	Colombia - Santander
Nombre del Representante Legal del Contratista	FRANCISCO GARCIA CHACON
Identificación del Representante Legal	Cédula de Extranjería No. #1443841
Dirección Representante Legal del Contratista	Medellin
Número y Fecha de Emisión del Contrato	010-2021
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	17 de julio de 2021
Plazo de Ejecución del Contrato	4 Días



Nombre	Descripción	Tipo	Status	Valor	Fecha de Ejecución del Documento
Plan de Limpieza Urbana a Br. Mata Acabá	ACTIVACION		Completado	131.40	10/04/2021 10:59 AM
Exámenes Anuales	ACTUAL		Completado	70.00	10/04/2021 10:18 AM
Exámenes Anuales	ACTUAL		Completado	30.00	10/04/2021 11:02 AM
EXAMEN	EXAMEN		Completado	300.00	10/04/2021 10:11 PM
Exámenes de Proceso	REVISIÓN DE CALIDAD		Completado	134.40	10/04/2021 10:04 PM
Exámenes de Proceso	REVISIÓN		Completado	400.00	10/04/2021 10:09 PM
Exámenes de Proceso	REVISIÓN DE CALIDAD		Completado	144.00	10/04/2021 10:04 PM
Exámenes de Proceso	REVISIÓN		Completado	404.40	10/04/2021 10:09 PM
Exámenes de Proceso	REVISIÓN		Completado	478.00	10/04/2021 10:09 PM

CONTRATO 013-2021



Detalle del Proceso Número: 013-2021

SANTANDEK - DALEDO JOSE ANTONIO GAJAN - BARRANCABERMEJA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Registro Elemento
Estado del Proceso	Finalizado
Asociado al Rendimiento del Proceso	No
Documentado por	No
Regimen de Contratación	Decreto 4791 de 2008
Origen	El Proveedor de los Fines
Regimen	20) Proveedores Impresos, Publicitarios (Carteles y Anuncios)
Forma de Pago	30) 10) Retención y retención
Código	001017) Inhabilitación
Detalle de Cambio del Objeto a Contratar	
Cambio a Contratar	0.000.000
Método de Pago	Pago Contado
Tipo de Contrato	Compraventa
Tipo de Licitación	Funcionamiento



Detalle y Cantidad de Objeto a Controlar
 PROTOCOLO DE BIENESTAR PARA EL SERVIDOR Y CONTROL DE COMANDOS COVID 19 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE WITANGO SALAM

Cuanto a Controlar
 \$ 2.478,500

Monto de Pago
 PAGO GOBIERNO

Tipos de Contrato
 CONVENIO

Tipos de Gasto
 FUNCIONARIO

Origen de Provisión	Fecha	Tipo Recurso	Valor
Otros recursos		RECURSO SUPLENCIÓN	\$ 2.478,500

Resumen Presupuestal Asociado al Proceso

Tipos de Ingreso presupuestal	Número del Ingreso presupuestal	Cantidad del Ingreso presupuestal
OCF	21.8000	\$ 5.286,000

Información Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución: Barrancabermeja

Departamento y Municipio de Contratación de Documentos: Barrancabermeja

Dirección Física de Contratación de Documentos del Proceso: calle 17 19-23 Barrio Puerto Nuevo

Departamento y Municipio de Entrega de Documentos: Barrancabermeja

Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso: calle 17 19-23 Barrio Puerto Nuevo

Comentarios del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso: 17/09/2021 17:30:43

Correo Electrónico: cd.garcia@hotmail.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato: 815-0001

Ejército del Contrato: 1

Tipos de Transmisión del Contrato: Normal

Objeto del Contrato: SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION REFERENTE AL PROTOCOLO DE BIENESTAR PARA EL MANEJO Y CONTROL DE EMERGENCIAS COVID 19 EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE WITANGO SALAM

Cuanto Devolvió el Contratista: \$2.478,500 PAGO GOBIERNO

Monto y Fecha Total del Contrato: \$2.478,500 ALIADO / LUIS GABRIEL DURAN SUAREZ

Identificación del Contratista: NO de Persona Natural No. 8144061

Rol y Lugar dentro del Proceso de Ejecución del Contrato: Contratista - Contrato

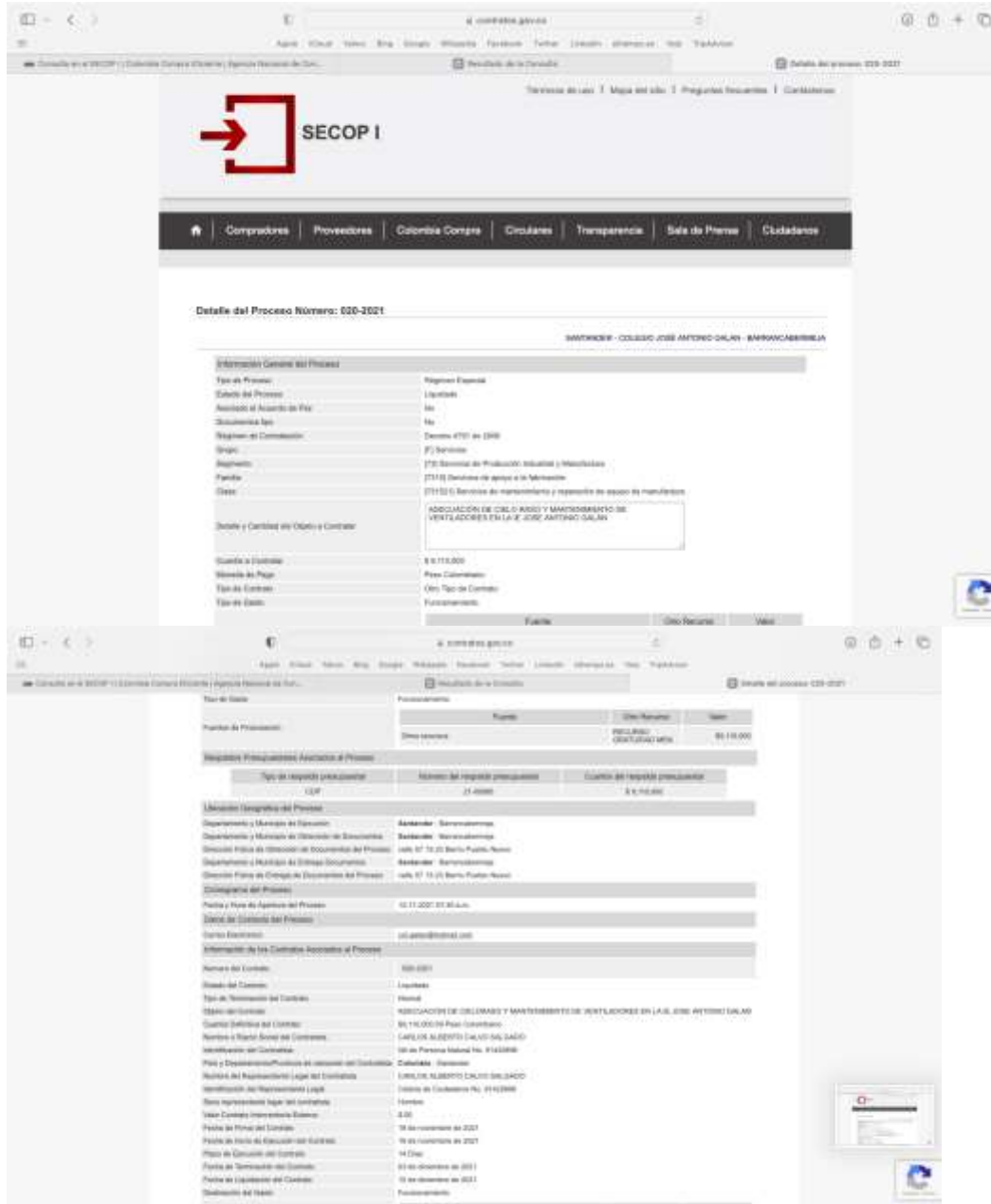
Número del Representante Legal del Contratista: LUIS GABRIEL DURAN SUAREZ

Identificación del Representante Legal: CUBANA de Estructuras No. 8144061

Base representativa legal del Contratista: Número

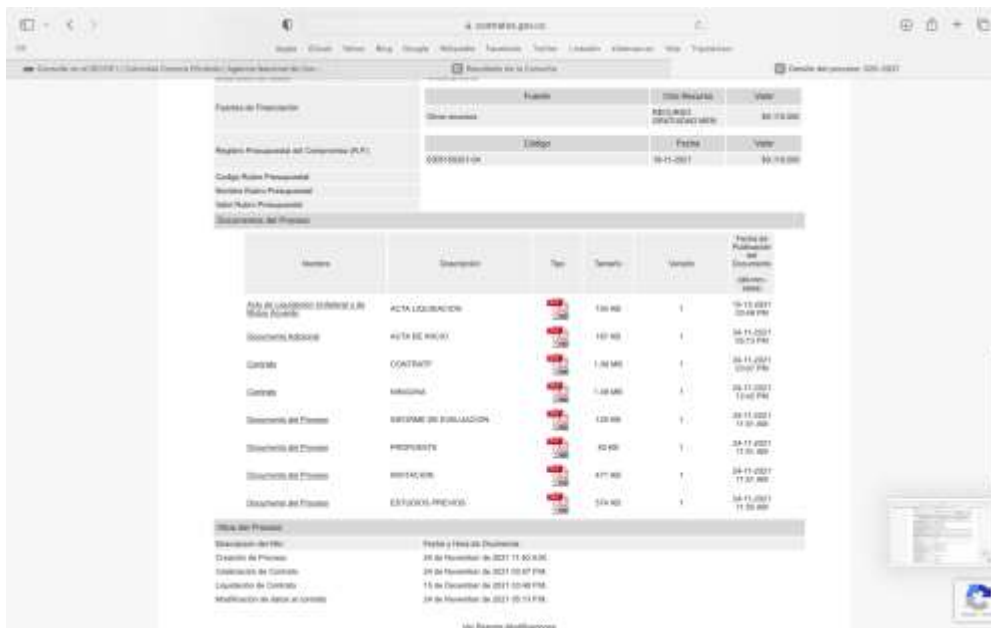
Base Contractual Representativa del Estado: E.30

CONTRATO 020-2021



The screenshot displays the SECOP I interface for contract 020-2021. The main title is 'ADICION DE CELDAS Y MANTENIMIENTO DE VENTILADORES EN LA E- JOSE ANTONIO GALAN'. The contract value is \$6,715,000. The contract type is 'Otro Tipo de Contrato' and the funding source is 'Funcionamiento'. The contract number is 000-2021. The contract is awarded to 'CARLOS ALBERTO CALVO SALAS' with a value of \$6,715,000. The contract is for the 'ADICION DE CELDAS Y MANTENIMIENTO DE VENTILADORES EN LA E- JOSE ANTONIO GALAN'.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>CONTRALORÍA MUNICIPAL</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN : 01
			PÁGINA 23 DE 29



Nombre	Descripción	Tip	Cantidad	Variable	Fecha de Publicación en el Sistema
Acta de Liquidación	ACTA LIQUIDACION		1.00	1	30-11-2021 09:08 PM
Documentos Adicionales	ACTA DE LIQUIDACION		1.00	1	30-11-2021 05:53 PM
Contrato	CONTRATO		1.00	1	30-11-2021 02:07 PM
Contrato	MANTENIMIENTO		1.00	1	30-11-2021 12:42 PM
Documentos del Proceso	INFORME DE EJECUCION		1.00	1	30-11-2021 11:35 AM
Documentos del Proceso	PROPUESTA		1.00	1	30-11-2021 11:35 AM
Documentos del Proceso	NOTIFICACION		1.00	1	30-11-2021 11:35 AM
Documentos del Proceso	ESTUDIOS PREVIOS		1.00	1	30-11-2021 11:35 AM

RESPUESTA DEL AUDITADO

La entidad no dio respuesta al informe preliminar Auditoría Cumplimiento I.E José Antonio Galán vigencia 2021, confirmándose el hallazgo.

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

El grupo auditor pudo evidenciar, que la Institución En los contratos identificados como N°001-2021, 007-2021, 010-2021, 013-2021 y 020-2021 no publicó en el SECOP I la totalidad de los documentos requeridos, los cuales están contemplados en el artículo veinticuatro parágrafos segundos de su manual de contratación. Igualmente se evidencia en el análisis realizado que la mayoría de documentos cargados al SECOP I fueron publicados de manera extemporánea incumpliendo la disposición de publicación “(...) dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.

por lo anterior se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (1)**.

OBSERVACION AMINISTRATIVA (2)

Haciéndose la respectiva revisión de la plataforma de SECOP I se logra evidenciar que no se respetan los consecutivos en la publicación de los contratos.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

La entidad no dio respuesta al informe preliminar Auditoría Cumplimiento I.E José Antonio Galán vigencia 2021, confirmándose el hallazgo.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 24 DE 29		

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR

El grupo auditor pudo evidenciar, que la Institución Educativa no respeta los consecutivos en la publicación de los contratos de la vigencia 2021 en formato abierto, por lo anterior se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (2)**.

4.5 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Revisión rendición de la cuenta SIA Contralorías, vigencia 2021 en lo que aplica.

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 202101 presentada en febrero del año 2022 correspondiente al período entre enero primero al 31 de diciembre de 2021, se verificó directamente en la plataforma SIA Contralorías la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 027 de 2019 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja; su calificación fue Favorable como se ilustra a continuación:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	100.0	0.6	60.00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			100.0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Sobre el contenido de la cuenta anual consolidada se revisaron los siguientes formatos:

- F03_agr: Cuentas Bancarias
- F04_agr: Pólizas de aseguramiento
- F06_agr: Ejecución presupuestal de ingresos
- F06A_cdn: Relación de ingresos

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

F07_agr: Ejecución presupuestal de gastos
 F07A_cdn: Relación de compromisos
 F07B_cdn: Relación de pagos
 F07B1_cdn: Relación de pagos sin afectación presupuestal.
 F08A_agr: Modificaciones al presupuesto de ingresos
 F08B_agr: Modificaciones al presupuesto de egresos
 F13A_cmb: Contratación
 F24_plmej: Presentación de plan de mejoramiento
 F24A_aplme: Avance plan de mejoramiento

Como se observa en el cuadro anterior el concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta es favorable con un porcentaje de cumplimiento del cien por ciento 100%. Según el Papel de Trabajo PT 26-AF rendición y evaluación de la cuenta.

4.6 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Revisar Planes de Mejoramiento que tengan relación con el asunto objeto de la auditoría.

Esta revisión se hizo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 056 de 2021 por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI en la CMB:

Artículo 45. PLAN DE MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO: El auditado, como resultado de la auditoría cualquiera que sea su modalidad, deberá elaborar un plan de mejoramiento que atienda las deficiencias señaladas en el informe de auditoría, el cual será reportado a través del sistema determinado por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

La Contraloría, efectuará vigilancia y control a las acciones que adopte el sujeto auditado sobre los resultados planteados en los informes de la auditoría. El seguimiento se enfoca en determinar si el sujeto de control ha desarrollado acciones para atender los resultados de informe de auditoría.

Igualmente, la Contraloría determinará la efectividad de las acciones del Plan de mejoramiento ejecutado por los sujetos vigilados. La efectividad consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos, establecidos producto del ejercicio del control fiscal.

Los auditores, durante la fase de ejecución verificarán que los hallazgos hayan sido subsanados, así como si algunos de ellos se repiten, de los cual dejaran evidencia en papeles de trabajo. Esta evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros de seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente.

Para el efecto, se debe tramitar el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación del plan de mejoramiento. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja establecerá los lineamientos para la presentación, seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento a través de la rendición de la cuenta.

De igual manera, también se tuvo en cuenta la Resolución 027 de 13 de febrero de 2019 por la cual se reglamenta la Rendición de Cuentas del SIA, su revisión y se unifica la información que se presenta a la CMB específicamente enfocado en lo contemplado por el título V capítulo III Método de Evaluación del cumplimiento de los Planes de Mejoramiento.

METODO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

ARTICULO 38. METODO DE EVALUACIÓN. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja evaluará el cumplimiento y efectividad de las acciones correctivas de acuerdo a los parámetros establecidos en la matriz de evaluación de la gestión fiscal de la Guía de Auditoría territorial versión 4.0

En la evaluación se determina el porcentaje de cumplimiento de las metas físicas propuestas cuyo plazo de ejecución se encuentre vencido a la fecha de evaluación.

ARTICULO 39. PORCENTAJE OBTENIDO POR CADA META. Los puntajes establecidos para cada meta se determinarán así: no cumple 0, cumple parcialmente 1 y cumplimiento total 2.

PARÁGRAFO 1. Sin perjuicio de la ejecución de la totalidad de las metas fijadas, se considerará como un plan de mejoramiento en cumplimiento, cuando sea igual o superior al 80%.

Los planes de mejoramiento cuyo nivel de cumplimiento y efectividad sean menores al ochenta por ciento (80%) darán lugar a la apertura de un proceso sancionatorio, de acuerdo con lo establecido en esta resolución.

ARTICULO 40. REVISIÓN. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja se pronunciará mediante informe de auditoría Gubernamental con enfoque Integral Regular o Especial, sobre el seguimiento a los planes de mejoramiento.

Una vez revisado el Plan de Mejoramiento presentado por la IE José Antonio Galán, en el formato Papel de Trabajo PT 03-PF se proyectaron los siguientes resultados:

Hallazgo N° 1. *“De igual manera se pudo constatar en el Certificado de la Cámara de existencia y representación Legal que el señor LUIS JOSE IGNACIO QUINTERO CUSGUEN es el Gerente y Representante Legal de BOYRA S.A. (folios 53 al 59) Además en el Informe de Análisis y Evaluación de Propuestas elaborado por la I.E. el 29 de octubre de 2018 (folios 36 y 37) relacionan a los proponentes LUIS JOSE IGNACIO*

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	
		PÁGINA 27 DE 29	

QUINTERO CUSGUEN y.” La IE propone como meta: “CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES GENERADOS PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES.”

Seguimiento: Se hace la respectiva verificación encontrándose que, al ser revisados los expedientes contractuales de la muestra seleccionada, se evidenció que los Certificados de la Cámara de Existencia y Representación Legal corresponden a cada uno de los contratistas seleccionados, por tal motivo la I.E. cumplió con la acción correctiva propuesta. 100%.

De acuerdo a todo lo anterior y con base en el Papel de Trabajo PT 03-PF: Evaluación Plan de Mejoramiento, obtuvo un puntaje en el cumplimiento del plan de mejoramiento de 100,00, emitiendo un concepto de Cumple.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	100.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

4.7 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 6

OBJETIVO ESPECÍFICO 6
Evaluar los riesgos y controles del asunto o materia a auditar (objeto de auditoría).

Evidenciado en la planeación y ejecución del papel de trabajo PT-24 AC Riesgos y Controles a la IE José Antonio Galán vigencia 2021; como resultado o conclusión de su ejecución, se pudo establecer en la etapa de planeación que el riesgo era bajo, y en la etapa de ejecución los resultados de la efectividad de los controles dio eficaz; concluyendo que la Calificación Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno del Asunto o Materia auditado fue 0,7 con resultado de EFICIENTE.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN : 01
			PÁGINA 28 DE 29

A. Ambiente de control			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
La entidad cuenta con controles establecidos para detectar, identificar, prevenir o disminuir los riesgos de fraude, por cuanto se cuenta con procedimientos y/o manuales legalizados.	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
B. Gestión del riesgos			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
La alta dirección es consciente de la probabilidad de ocurrencia del riesgo de fraude en los procesos y actividades relacionadas con el asunto a auditar, por lo que la hoja de ruta adquisición de bienes y servicios se actualiza periódicamente, cuenta con diferentes manuales internos de pagaduría, almacén y contratación.	SI	1	Esta Gestion del Riesgo, es evaluada por los entes exteriores, ya que no contamos con la estructura legal para tener la oficina de Control Interno; pese a que se implementó el MECI en su momento.
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
C. Actividades de control			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
Existen mecanismos establecidos por la entidad, que permitan denunciar indicios de fraude, tales como los procedimientos internos de pagaduría, almacén y contratación, a su vez se realiza auditorias por diferentes entes competentes, Ministerio de Educacion, Secretaría de Educacion, Control Interno y Contraloria General y Municipal.	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
D. Información y comunicación			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
La administración comunica las prácticas y controles que se diseñaron para prevenir y detectar riesgo; a través de las reuniones del Consejo Directivo, se comunica todas estas circunstancias o mejoramientos. Para ellos se elaboran circulares de asistencia a las reuniones de seguimiento.	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
E. Supervisión y monitoreo			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
La administración monitorea la ejecución de planes, acciones y controles que mitigan o detectan los riesgos, mediante las auditorias que realiza periódicamente la Secretaría de Educación Municipal, Control Interno del Municipio, y otros entes competentes del Nivel Nacional; además contamos con los procedimientos y manuales que mitigan los riesgos de fraude	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
Calificación total de control fiscal interno por componentes del aunto o materia a auditar		1.0000	ADECUADO

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>GOBIERNO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN : 01	
		PÁGINA 29 DE 29	

De acuerdo al PT 24-AC desarrollado, la calificación total del control fiscal interno arrojó como resultado ADECUADO.

4.8 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 7

OBJETIVO ESPECÍFICO 7
Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor, si aplica.

En la presente Auditoria no se identificaron Beneficios de Control Fiscal.

5. TABLA RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	2	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
5. SANCIONATORIO	0	
TOTALES (1,2,3,4 y 5)	2	